

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA	3
2.	DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA	3
2.1	Alcance	3
2.2	Localización	4
3.	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA	6
3.1.	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA	6
3.1.1.	INHERENTES A LA INTERVENTORIA:	6
3.2.	INHERENTES AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (contrato de obra):	7
3.2.2.	PROGRAMACIÓN	9
3.2.3.	PLAN DE TRABAJO	9
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
5.	FORMA DE PAGO	14
6.	DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
7.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR	15
7.1.	Personal Clave Evaluable	16
7.2.	Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable	18
7.3.	Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]	20
8.	EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR	20
9.	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES	20
10.	SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR	21
11.	SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR	21
12.	NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR	21
13.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR	23
14.	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	27
15.	SUPERVISIÓN	27

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa ubicada en los municipios de Medina y Paratebuena del departamento de Cundinamarca, cuya ejecución será contratada mediante la modalidad de selección de Licitación Pública, a través del proceso No. ICCU-LP-035-2026. En consecuencia, se hace necesario contratar una interventoría externa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La interventoría se desarrollará sobre **tres (3) frentes de trabajo**, correspondientes a los **tres (3) lotes** en los que se encuentra estructurada la Licitación Pública No. ICCU-LP-035-2026 para la ejecución de las obras, razón por la cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida para ejercer el seguimiento y control integral, simultáneo e independiente sobre cada uno de los lotes, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y legales.

El alcance del objeto contractual del futuro contrato que se derive del presente concurso de méritos comprende el desarrollo de las actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, así como todas aquellas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos de obra objeto de vigilancia y control.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El ICCU, adelanta el proceso de selección del contratista de obra a través de la licitación pública ICCU-LP-035-2026, la cual puede ser consultada por los interesados, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

2.1 Alcance

El presente proyecto contempla la intervención integral de la infraestructura educativa priorizada en la provincia de Medina, departamento de Cundinamarca, orientada a la reconstrucción, ampliación y mejoramiento definitivo de las sedes escolares afectadas por el evento sísmico del pasado 8 de junio de 2025. El sismo ocasionó graves afectaciones estructurales que comprometieron la habitabilidad de las edificaciones y alteraron el servicio educativo normal de la población estudiantil en estas regiones rurales de la provincia de Medina.

Se contempla una fase de revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños que incluye estudio de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales (steel framing), hidrosanitarios, voz y datos y eléctricos, así como la gestión y trámite de licencias de construcción cuando aplique. Esta fase se desarrolla de manera articulada con la ejecución de obra, permitiendo optimizar los tiempos del proyecto mediante un esquema de desarrollo progresivo por sedes.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN
Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS
MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.2 Localización



Figura 1.1. Provincia de Medina – Tomado de:
[https://www.familysearch.org/es/wiki/Medina, Cundinamarca, Colombia](https://www.familysearch.org/es/wiki/Medina,_Cundinamarca,_Colombia) - Genealog%C3%ADa

Sede Educativa	Institución Educativa (I.E.D.)	Municipio
FRENTE No. 1		
I.E.D. AGRICOLA PARATEBUENO	CONCENTRACION RURAL BRASILIA	PARATEBUENO
I.E.R.D. GAZADUJE	COLEGIO BASICO RURAL ALTO GAZADUJE	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	ESCUELA GRAMALOTE RURAL	MEDINA
I.E.D. JOSUÉ MANRIQUE	ESCUELA PALOMAS RURAL CAÑO CLARO	PARATEBUENO

Sede Educativa	Institución Educativa (I.E.D.)	Municipio
I.E.D. JOSUÉ MANRIQUE	ESCUELA RURAL BUENAVISTA MAYA	PARATEBUENO
FRENTE No. 2		
I.E.R.D. GAZADUJE	ESCUELA RURAL FATIMA	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	ESCUELA RURAL VARITAL	MEDINA
I.E.R.D. SAN PEDRO DE GUAJARAY	ESCUELA RURAL ARENAL 2	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	COLEGIO BASICO RURAL GAZATAVENA	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	ESCUELA RURAL SAN JUANITO	MEDINA
FRENTE No. 3		
I.E.R.D. GAZATAVENA	COLEGIO BASICO RURAL LOS ALPES	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	ESCUELA RURAL SAN JOSE DEL PALMAR	MEDINA
I.E.R.D. GAZATAVENA	ESCUELA VEREDA SANTA ISABEL	MEDINA
I.E.D. ALONSO RONQUILLO	ESCUELA RURAL LA ZARZA	MEDINA
I.E.D. AGRICOLA PARATEBUENO	ESCUELA RURAL LA EUROPA	PARATEBUENO

Nota 1. Se aclara que la ejecución de las obras en la sede educativa **Escuela Rural La Europa** estará sujeta a las conclusiones, recomendaciones y viabilidad técnica que se establezcan en el informe técnico emitido por el Servicio Geológico Colombiano. En caso de que dicho informe determine la existencia de condiciones geotécnicas, geológicas o de riesgo que impidan la ejecución de las intervenciones previstas, la Entidad podrá modificar el alcance del proyecto e incluir otra sede educativa ubicada en la provincia de Medina que requiera intervención, garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

3.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

3.1.1. INHERENTES A LA INTERVENTORIA:

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la interventoría contratada de acuerdo con especificaciones de la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Ejecutar la interventoría tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del supervisor designado. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el vehículo: mayor igual a 1800 cc de cilindraje, tipo Pick up 4*4 (incluye combustible, peajes, conductor, costos de operación y mantenimiento)
- Mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, una oficina debidamente dotada con los elementos necesarios para la correcta ejecución de la interventoría, contando además con los equipos de comunicaciones y responder por el pago de servicios públicos que se generen con ocasión de la ejecución contractual, conforme a lo ofrecido con la oferta técnica presentada.
- Dar inicio a la ejecución del contrato de obra objeto del contrato de interventoría.
- Presentar los informes quincenales y/o mensuales en las condiciones establecidas para la correcta ejecución de la interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente al supervisor, actas parciales, terminación y liquidación.

- Informar al ICCU, sobre cualquier anomalía en la ejecución contractual que implique modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas y que pongan en peligro la ejecución del mismo.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes
- Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2. INHERENTES AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (contrato de obra):

3.2.1. METODOLOGIA

ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
PRELIMINARES Y/O PREVIAS	Realizar la revisión al ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños realizado por el contratista de obra. Recibir, aprobar y controlar el personal exigido con cargo al contratista ejecutor, el cual deberá cumplir con la totalidad de los profesionales, idoneidad y experiencia, debidamente soportados en los documentos requeridos para tal fin, conforme a lo establecido para el personal profesional, del proyecto. El cargo, formación académica a nivel de pregrado y posgrado, la experiencia general y específica, se detallan en el numeral 7 de los Anexos técnicos del proceso ICCU-LP-035-2026. Recepcionar, verificar y controlar los frentes de mano de obra NO calificada, si bien no es personal clave evaluable, es necesario que la interventoría ejerza control adecuado de dichos frentes. Controlar la maquinaria mínima requerida, conforme a lo establecido en el numeral 9 de los Anexos técnicos del proceso ICCU-LP-035-2026 Recibir, aprobar y controlar los programas de: plan de calidad, plan de generación de empleo local, plan de SST, etc. Programar junto al contratista la socialización del proyecto a la comunidad y suscribir la correspondiente acta.
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Dar inicio a la ejecución de las obras. Recepcionar y aprobar, presupuesto de obra para para intervención, previa visita diagnóstico.

	Recepcionar y aprobar, la necesidad y ejecución de estudios y/o diseños técnicos menores, previa visita diagnóstico. Recepcionar y aprobar, la programación y plan de manejo de la obra, según sea aprobada la ejecución de intervención en determinada IED, por el ICCU. Verificar diariamente los correctos procedimientos de construcción, según la normatividad vigente. Suscribir la bitácora diaria de obra, verificando todos los pormenores ocurridos durante la obra. Informar al ICCU, sobre cualquier anomalía en el proyecto que implique modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas y que pongan en peligro la ejecución del mismo. Realizar los informes de obra de acuerdo a la periodicidad requerida Verificar y controlar: distintivos del personal (profesional y de mano de obra). Verificar y controlar: limpieza de los sitios o zonas de trabajo. NOTA: No se podrá adelantar la ejecución de actividades de obra civil y/o estudios y/o diseños técnicos menores, sin previo conocimiento y aceptación de presupuesto y/o análisis de costos, por parte de la entidad contratante ICCU.
RECIBOS PARCIALES	Realizar las mediciones necesarias para cumplir con el objetivo de las actas parciales. El interventor deberá llevar control de pago de acta parciales, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 - Anexo técnico - ICCU-LP-081-2025.
MANEJO AMBIENTAL SOCIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Recepcionar, aprobar y verificar el programa de trabajo en salud ocupacional, el programa de seguridad industrial y el programa de manejo ambiental. Verificar y controlar: lugar y disposición de desechos sólidos.
RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN	Realizar actas parciales y de recibo final de obra intervenidos a través del contrato con: cantidad, medición valor ejecutado y fecha de terminación y actas de entrega a la comunidad.
SEGUIMIENTO A DETALLES DE OBRA	Durante la terminación y entrega se deben realizar inspecciones periódicas de seguimientos a las observaciones y pendientes en cada uno del sitio intervenido, se debe realizar la revisión y seguimiento de las obras realizadas durante dos meses y al finalizar emitir concepto de la funcionalidad de las mismas.
LIQUIDACIÓN	El contrato tiene un tiempo para liquidación el cual está estipulado en ley, sin embargo, en el cálculo del valor de la interventoría se estima un tiempo de liquidación con relación a la obra civil.

NOTA: Sin excepción a lo establecido en la metodología, el contratista adjudicatario del presente concurso de méritos, está obligado a cumplir el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Así mismo, las actividades de interventoría deberán dar cumplimiento a lo establecido en los documentos, anexos, formatos, matrices y formularios, del proceso ICCU-LP-035-2026.

3.2.2. PROGRAMACIÓN

La programación del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso ICCU-LP-035-2026, está dada por avances mensuales.

3.2.3. PLAN DE TRABAJO

Las siguientes actividades van encaminadas a cumplir las funciones planteadas:

ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN

Descripción

Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto prestará la interventoría para ejecución del mismo. Paralelamente, se coordinará con la supervisión el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.

Productos y Resultados esperados

Se tendrá ubicación y acondicionamiento de oficina en la localidad, suministro y mantenimiento de papelería y equipos, dotación del personal, sistemas de comunicación, vehículos de transporte, y demás elementos necesarios para el desarrollo de la interventoría.

ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN

Descripción

Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato, tales como:

- Pliego de condiciones del contrato de obra.
- Propuesta técnica y económica de los contratistas.
- Justificación y antecedentes del proyecto.
- Permisos disponibles.
- Normas generales aplicables.

Esta información se revisará, clasificará y ordenará, para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.

Productos y Resultados esperados

Con base en la revisión de esta información se elaborará concepto técnico en el que se señalarán las solicitudes de información o documentos faltantes que se requieran para el inicio y óptimo desarrollo de las obras.

AJUSTE PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

Descripción

Con un panorama claro del objeto a realizar, obtenido gracias al estudio anteriormente descrito, se procederá conjuntamente con el contratista a la ubicación y definición física de la obra mediante visita conjunta al sitio de la misma. En dicha visita se definirán los ajustes necesarios al programa detallado de actividades e inversiones presentado por el contratista en su propuesta. Luego se podrá dar el inicio de las actividades a ejecutar.

Productos y Resultados esperados

Se obtendrá el cronograma base para la ejecución del contrato (Diagrama de barras detallando la ejecución financiera), a partir del cual se efectuarán los controles periódicos de avance. En caso de ser necesario, se emitirán conceptos requeridos para el trámite de modificaciones al contrato por la necesidad de inclusión de actividades y/o ítems adicionales o cualquier otra situación encontrada en la inspección a campo.

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Descripción

Durante la ejecución del contrato por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente a las actividades y trabajos y verificando el cumplimiento en términos de calidad (técnico, ambiental y de seguridad), tiempo y costos. Esta labor se realizará haciendo presencia permanente, tomando atenta nota del avance de la ejecución (cumplimiento) contractual y del desempeño del contratista con el fin de impartir las instrucciones necesarias para que en caso de ser necesario se aplique correctivos, que garanticen la ejecución a cabalidad. Además, se realizarán comités técnicos quincenales, donde se llevara el seguimiento a la programación y se definirán las acciones a tomar para asegurar el normal desarrollo del proyecto. Para el control del cumplimiento del objeto, alcance, especificaciones técnicas, calidad general de la ejecución, se elaborará un plan de inspección ajustado a las dimensiones y condiciones del proyecto.

Productos y Resultados esperados

Reporte diario de los ejecutado con el detalle de: actividades, cantidades, insumos, equipos, personal, dedicaciones, horas de trabajo efectivas, ensayos de calidad, inconvenientes presentados, estado del clima y observaciones generales. Se deberá suscribir el registro diario de actividades (bitácora)

RECIBOS PARCIALES.

Descripción

Con la periodicidad requerida por la entidad se realizarán los recibos parciales de obra, para los cuales se realizarán las mediciones de obra directamente en el sitio y en conjunto con el contratista, se proyectarán las respectivas actas y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar trámite de las mismas y en consecuencia se efectúen los pagos pactados en el contrato de obra.

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo parcial con el detalle de actividades, entregables, cantidades ejecutadas en el período de corte de pago, previa verificación del cumplimiento de requisitos y el suministro de documentos de soporte establecidos por la entidad contratante, anexos: memorias de cantidades,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN
Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS
MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, permisos ambientales, etc, certificados por el interventor.

RECIBO A SATISFACCIÓN OBRA

Descripción

Terminadas las obras, se realizará el recibo definitivo de las mismas, se realizarán las mediciones necesarias, al igual que en los recibos parciales, se verificará que el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, con sus respectivas modificaciones, con la calidad requerida para su recibo a satisfacción.

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo final con el detalle de cantidades ejecutadas acumuladas al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Verificación final del cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad contratante: paz y salvo, comunidad, empresas de servicios públicos, memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc.

EMISIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS.

Descripción

Con base en la revisión de la información recopilada, los resultados de la supervisión directa y las comunicaciones enviadas por la entidad contratante, contratista, entidades externas y la comunidad en general, se estudiarán las condiciones de ejecución del contrato de obra y el entorno del contrato, con el fin de emitir comunicaciones y respuesta respectivas referentes a los temas de:

- Trámites y solicitudes de actas de modificación, suspensión, adición, etc.
- Quejas e inconvenientes con la comunidad.
- Situaciones varias que afecten el desarrollo del contrato, indicando posibles soluciones o imposición de penalidades.
- Conceptos técnicos relativos a la operatividad de la obra.

Productos y Resultados esperados

Conceptos y comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, contratista y demás interesados en el desarrollo del contrato.

INFORMES PERIÓDICOS

Descripción

Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes semanales, quincenales y mensuales (o con la periodicidad acordada con el ICCU) de ejecución del contrato de obra, en los que se presentará la descripción y avance nuestras actividades, así como el trabajo ejecutado en ese mes, reflejando adecuadamente: actividades, cantidades, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.

Productos y Resultados esperados

Los informes deberán presentarse de acuerdo a la siguiente periodicidad:

- Informes semanales, deberán acompañar al informe mensual, necesario para radicar las cuentas de cobro, este permitirá controlar la desviación de la programación presentada (debe mantenerse bajo el 5%, siempre deberá ser menor del 10% para lo cual se considerará crítico).

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción detallando período
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Información contractual de los contratos.
- Aspectos Técnicos
 - o Descripción de actividades e ítems ejecutados
 - o Control gráfico de avance vs cronograma
 - o Descripción del avance semanal
- Aspectos Administrativos
 - o Trámites y Modificaciones pendientes
 - o Solicitudes, multas y sanciones
 - o Observaciones y recomendaciones
- Observaciones y Conclusiones
- Informes quincenales, se deberán presentar al ICCU, con el avance presentado a la fecha versus el avance programado, situaciones y posibles soluciones.

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Información contractual de los contratos.
- Aspectos Técnicos
 - o Descripción de actividades e ítems ejecutados
 - o Control gráfico de avance vs cronograma
 - o Descripción del avance mensual
 - o Control del Cronograma de Avance
 - o Observaciones y recomendaciones
- Aspectos Administrativos
 - o Trámites y Modificaciones pendientes
 - o Solicitudes, multas y sanciones
 - o Observaciones y recomendaciones
 - o Correspondencia cruzada
- Aspectos Financieros:
 - o Control gráfico de avance financiero vs cronograma
 - o Observaciones y recomendaciones
- Observaciones y Conclusiones
- *Personal asignado*
 - Director
 - Residentes
 - Ingenieros especialistas
 - Otro personal
- Informes Mensuales, deberán presentarse como requisito para el trámite de la cuenta de cobro.

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción

- localización
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Información contractual de los contratos.
- Aspectos Técnicos
 - o Descripción de actividades e ítems ejecutados
 - o Control gráfico de avance
 - o Descripción del avance mensual
 - o Control del Cronograma de Avance
 - o Control de Calidad de la Obra
 - o Observaciones y recomendaciones
- Aspectos Administrativos
 - o Trámites y Modificaciones pendientes
 - o Solicitudes, multas y sanciones
 - o Observaciones y recomendaciones
 - o Correspondencia cruzada
- Aspectos Financieros:
 - o Cuadro de ejecución de actas y desembolsos
 - o Curva S de avance de inversiones
 - o Observaciones y recomendaciones
- Observaciones y Conclusiones

LIQUIDACIÓN

Descripción

Ya habiéndose ejecutado la totalidad del objeto y alcance de contrato de obra y recibido a satisfacción, se procederá a realizar la liquidación del contrato, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.

Productos y Resultados esperados

Acta de Liquidación del contrato de obra. Visto bueno de verificación de soportes y anexos requeridos.

Finalmente, cuando se haga la entrega del informe final de interventoría se procederá a la liquidación final del contrato de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

La entidad entregará un anticipo conforme con el numeral 9.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del pliego de condiciones.

Actas parciales de interventoría, en la misma proporción al porcentaje ejecutado en obra, acumuladas hasta el 95%, del valor del presupuesto oficial previsto para la interventoría a la construcción de la obra civil,

Un pago final equivalente al 5%, del valor del presupuesto oficial previsto para la interventoría a la construcción de la obra civil, a título de liquidación del contrato.

Nota 1: El valor total del contrato incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 2: Para cada uno de los pagos parciales y finales, se debe presentar acta de pago parcial y presentación del informe completo de la ejecución contractual, previamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato de interventoría, quien expedirá el respectivo informe para pago.

Nota 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requería para la ejecución y que fuera previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 4: Todos pagos se someten al flujo de recursos del instituto, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros.

Nota 5: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (**5% final**), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes (si aplica).

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

Nota 9: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al contratista, serán asumidas por el mismo.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Diseños Tipo
- Documentos Licitación ICCU-LP-035-2026
- Presupuesto oficial
- Lista de precio ICCU.
- Resolución 033 de 2026 "Por la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2026 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad".
- Análisis de precios unitarios, para lista de actividades a ejecutar y alcance (numeral 3, del documento anexo 1 — anexo técnico.

Disponibles para consulta del ciudadano en el link:
<https://www.iccu.gov.co/transparencia/planeacion/lista-de-precio-iccu>

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del contrato de interventoría y antes del acta de inicio del mismo.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Para este proyecto corresponde con:

- Tres (3) Directores de Interventoría
- Tres (3) Especialistas en Arquitectura
- Tres (3) Especialistas en Estructuras

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	TRES (3)	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras o similar	30%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a ocho (8) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Tres (03) años de experiencia específica como director de obra en contratos de así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
2	TRES (3)	Especialista en arquitectura	Arquitectura (matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño arquitectónico, diseño bioclimático o similar.	15%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista en arquitectura en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
3	TRES (3)	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras.	30%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista estructural en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	TRES (3)	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en geotecnia.	15%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista en geotecnia en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
5	TRES (3)	Especialista en redes hidrosanitarias, contra incendios (detección y extinción) y gas	Ingeniero Civil (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de diseño, para pregrado como Ingeniero hidrosanitario y/o hidráulico y/o sanitario / Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño hidráulico, para pregrado como Ingeniero civil	10%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista y/o asesor hidrosanitario en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
6	TRES (3)	Especialista en redes eléctricas e iluminación, voz y datos	Ingeniero eléctrico (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a redes eléctricas y/o iluminación y/o voz y datos	10%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista y/o asesor eléctrico en contratos de obra o interventoría así: en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
7	TRES (3)	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	No aplica	100%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (4) años,	Dos (2) años de experiencia específica como residente de obra en

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
8	TRES (3)	Residente Estructural de Interventoría	Ingeniero Civil	Especialización y/o maestría y/o doctorado en estructuras.	30%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (4) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como residente estructural en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
9	TRES (3)	Residente SST	Profesional en salud ocupacional	No aplica	100%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (04) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (02) años de experiencia específica como residente SST en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
10	TRES (3)	Residente social	Profesional en trabajo social	No aplica	10%	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (04) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (02) años de experiencia específica como residente social en contratos de obra así: obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

El contratista, deberá instaurar valla informativa del proyecto, dando cumplimiento a la circular interna ICCU No. 047 de 2022.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá velar por que el contratista de obra se encargue de tramitar todos los permisos, licencias y autorizaciones a los que haya lugar, así mismo, será el responsable único de su implementación, no obstante, se aclara que al momento de la estructuración no se necesitaba ninguna licencia para la ejecución del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, están sujetas a la reglamentación aplicable, establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma NTC 4595
- Norma NTC 4596
- Norma COLEGIO – 10
- Código NRS – 10
- Ley 361 de 1997 Integración Social de las personas con Limitación (Ministerios de Educación, Trabajo y Seguridad Social, Salud y Transporte)
- Decreto 1538 de 2005 Reglamentario de la Ley 361. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)
- NSR- 10. Título K-2 Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación. K-3. Requisitos para zonas comunes
- Norma técnica Colombiana NTC 4139 de 1997-Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales
- NTC 4140 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales, pasillos y corredores. Características generales
- NTC 4143 del 2009- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos. rampas fijas
- NTC 4144 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización
- NTC 4145 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4201 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, Equipamientos. Bordillos. Pasamanos y agarraderas
- NTC 4960 del 2001 - Accesibilidad al medio físico. Edificios puertas accesibles
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000
- NTC 1500 del 2004 - Código Colombiano de Fontanería
- Decreto 1594 de 1984 “Vertimientos Líquidos”
- Decreto 948 de 1995 “Emisiones atmosféricas”
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Decreto 3930 de 2010 “Vertimientos líquidos” (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 1594
- Decreto 2107 de 1995 “Emisiones atmosféricas” (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 948
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 199
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias, específicas de las entidades territoriales (municipios)
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

Y en general todas las demás normas vigente aplicables en materia, al objeto contractual

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN
Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LOS
MUNICIPIOS DE MEDINA Y PARATEBUENO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones

solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las

mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la

solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

De igual forma el interventor deberá regirse por el Manual de interventoría y supervisión ICCU de acuerdo a resolución No 0642 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU"*

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

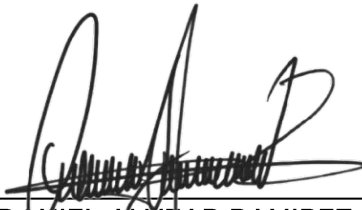
- Diseños Tipo
- Presupuesto oficial
- Lista de precio ICCU.
- Resolución 033 de 2026 "Por la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2026 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad".
- Análisis de precios unitarios, para lista de actividades a ejecutar y alcance (numeral 3, del documento anexo 1 – anexo técnico.

Disponibles para consulta del ciudadano en el link:
<https://www.iccu.gov.co/transparencia/planeacion/lista-de-precio-iccu>

15. SUPERVISIÓN

El contrato que se derive del proceso ICCU-CM-045-2026, contara con la respectiva supervisión del ICCU, a través de la Dirección de Construcciones.

En constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.



DANIEL ALVEAR RAMIREZ
Director Técnico
Director de Construcciones – ICCU

Elaboró	Wendy Paola Martinez Porras	Contratista ICCU <i>PM</i>
Revisó		
Aprobó		